CERTIFICACION NÚM. 031 (2010-2011)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles y Comité de Asuntos Claustrales relacionado con la reevaluación del Procedimiento para la Remoción de Incompletos, aprobado por este Senado mediante la Certificación Núm. 012 (2010-2011).

Este Cuerpo, luego de las consideraciones correspondientes, aprobó las recomendaciones sometidas por el Comité de Asuntos Estudiantiles y Claustrales que son las siguientes:

1. Un incompleto es una calificación provisional otorgada por el profesor del curso en aquellos casos en que el profesor estime que medien razones de peso que impiden al estudiante cumplir con todos los requisitos del curso establecido en el prontuario.

2. El estudiante que reciba una nota provisional tendrá veinte (20) días laborables a partir del primer día de clases del cuatrimestre siguiente para coordinar con el profesor(a) el itinerario de trabajo para cumplir con los requisitos del curso. La fecha límite se indicará en el Calendario Académico.

3. El profesor (a) tendrá quince (15) días laborables a partir de que el estudiante complete los requisitos o como fecha límite el último día del periodo de entrega de notas para cambiar la nota provisional por la nota final en la Oficina del Registrador. La nota final no podrá ser menos que la nota provisional.

4. Si el estudiante no cumple con el acuerdo previamente establecido con el profesor para la fecha señalada en el calendario académico, la nota provisional se convertirá en nota final.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veinticinco de marzo de dos mil once.

Luisa González Cotto
Secretaria del Senado Académico

Vo. Bo. Trinidad Fernández-Miranda
Rectora y Presidenta